

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 092 – 2025 –A- MDV/LC**

U-LS

Pucyura, 22 de mayo del 2025.

**VISTO:**

El informe N° 0078-2025-GM-MDV/LC sobre designación de coordinador ante la Contraloría General de la República para trámites ante la Contraloría General de la República para bases de CPM.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el artículo 20 incisos 6 y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), disponen que son atribuciones del Alcalde: dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes, así como celebrar matrimonios civiles de acuerdo a las normas del Código Civil vigente.

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sub numeral I. I del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, asimismo el último párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que las sociedades de auditoría para efectos de la citada Ley son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes responsabilidades así como su registro es regulado por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°035- 2022-CG. se aprobó la Directiva N° 05 - 2022-CG/GAD. "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditoría





financieras gubernamentales" tiene como objetivo, establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría (en adelante, SOA), conformantes del Sistema Nacional de Control soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría — INFOSOA, y es de aplicación obligatoria para las Sociedades de Auditoría. lo Contraloría General de la República y las entidades comprendidas en el artículo 3º de la Ley 27785:

Que, del informe N° 0078- 2025-GM-MDV/LC, por Gerencia Municipal sobre designación de coordinador ante la contraloría general de la Republica refiere con la finalidad de cumplir con lo establecido en el numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditoria financieras gubernamentales" , aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, debiendo la Municipalidad emitir la información correspondiente y designar un funcionario en adición a sus funciones proponiendo a:

NOMBRE Y APELLIDOS	Licen en Adm. Michel Valencia Condorhuacho
DNI	N° 42639873
CARGO	Director General de Administración y Finanzas
CORREO	mvalencia @munivilcabamba.gob.pe <a href="mailto:mvalenter@hotmail.com">mvalenter@hotmail.com</a>
TELÉFONO	943733230

Que, designar un **COORDINADOR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTALES**, así como para bases de CPM en REPRESENTACIÓN DE LA DE LA MUNICIPALIDAD" implica la representación de la Municipalidad ante la Contraloría General en asuntos de auditoría financiera gubernamental y en la elaboración de bases de CPM (Concursos Públicos de Mejora). En esencia, el coordinador actúa como enlace entre la Municipalidad y la Contraloría, asegurando que las operaciones financieras de la Municipalidad cumplan con las regulaciones y estándares de auditoría, y que las bases de CPM sean desarrolladas de acuerdo con las leyes y regulaciones pertinentes

Por estas consideraciones y estando a los informes precedentes y las facultades conferidas en el artículo 6º, 20º y su numeral 6) y el segundo párrafo del Art. 39º y 43º de la Ley N.º 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004 - 2023-MDV/LC del 19 de abril del 2023, **EL ALCALDE;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como **COORDINADOR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTALES**, así como para bases de CPM en REPRESENTACIÓN DE LA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, al funcionaria que se detalla a continuación:





NOMBRE Y APELLIDOS	Licen en Adm. Michel Valencia Condorhuacho
DNI	N° 42639873
CARGO	Director General de Administración y Finanzas
CORREO	mvalencia@munivilcabamba.gob.pe <a href="mailto:mivalenter@hotmail.com">mivalenter@hotmail.com</a>
TELÉFONO	943733230

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Dirección General de Administración de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba las coordinaciones pertinentes con Contraloría General de la República, para efectos de cumplimiento y conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la coordinadora, cumpla con las funciones asignadas mediante Directiva N° 005-2022-CG/GAD, en adición a sus funciones con la entidad, así como cumplir en remitir la presente resolución a la Contraloría General de la República, para conocimiento; en los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se opongan a la presente disposición.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de Informática y Sistemas disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munivilcabamba-cusco>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c  
GM  
OGAF  
ARCHIVO/SG  
2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Michel W. Ugarte Carrion  
DNI 41944634  
ALCALDE

